



-Sustanciación	Nº 080
Radicado	05266 31 03 003 2020 00183 00
Proceso	Verbal-restitución de inmueble
Demandante (s)	Alberto Mejía Ramírez
Demandado (s)	Aluminios y Vidrios Estrada Hernández S.A.S. y otros
Asunto	Requiere previo a terminar

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1. Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, el oficio 1162 del 9 de junio de 2022, (Fls. 32-33 del expediente digital) presentado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad, donde informan que no se toma nota del embargo de remanentes.

2. Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente el oficio 1162 del 9 de junio de 2022, (Fls. 34-35 del expediente digital) presentado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad, donde informan que se toma atenta nota del embargo de remanentes, dentro del proceso 05266400300320190032000.

3. Respecto de la solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por el abogado de la parte demandante, se le informa que, por tratarse de una suma superior a 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, los títulos serán consignados a la cuenta bancaria que indique el apoderado judicial el cual tiene facultades para recibir, por lo tanto, se requiere a la parte actora para que presente certificación bancaria con vigencia no inferior a 30 días.

4. De la solicitud allegada el 01 de febrero de 2023, por parte del apoderado de la parte demandante (Fls. 25-26 del cuaderno principal del expediente digital), donde informa que a la fecha no han dado cumplimiento a la entrega ordenada en la sentencia, se hace saber que:

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, y teniendo en cuenta que en la sentencia 28 del diecinueve (19) de diciembre de 2022 se dispuso: “(...) Tercero: Si los demandados no restituyen voluntariamente el inmueble mencionado, el apoderado de la parte demandante informará al juzgado tal situación, caso en el cual se procederá con la respectiva comisión a fin de que se lleve a cabo la correspondiente diligencia de entrega.”

Por lo tanto, se accede a lo solicitado y se ordena comisionar al Señor Alcalde Municipal de Envigado para que se sirva llevar a cabo diligencia de restitución del siguiente bien inmueble identificado con folio de matrícula nro. 001-36087 de La Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, ubicado en la **calle 39 Sur # 43-49** en el Municipio de Envigado Antioquia, A favor de Alberto Mejía Ramírez demandante.

Para efectos de la entrega se ordena expedir el respectivo despacho comisorio, haciéndole saber al comisionado que cuenta con facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, sub-comisionar, allanar en caso de ser necesario, así como tampoco deberá admitir ninguna oposición.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2020-00183  
03-02-2022

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d91c3b07f48142ecc6d5b0e0f266a82de8be4d9cc0d12c83f5a34674c043bc**

Documento generado en 03/02/2023 01:33:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**